



# Resolución Jefatural

Nº 1502-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de noviembre de 2023

## VISTOS:

El Informe Nº 2312-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 2077-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 101709-2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley Nº 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, *“(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, dispone que *“Los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”*;

Que, el artículo 16 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce *“los costos obligatorios determinados por IES u OC para que los becarios puedan obtener el grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa interna de cada institución educativa”*;

Que, mediante el Memorándum N° 5494-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información proporcionada por las unidades orgánicas competentes del programa, los resultados de verificación de la información remitida, los criterios establecidos, así como el análisis efectuado para la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Oficio N° 027-2023-UNSCH-CB del 23 de noviembre de 2023, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga remite información de los costos académicos por conceptos de Grado Bachiller y Título Profesional de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente a la fecha, aplicable a los no becarios y a los becarios del PRONABEC que cursan estudios en la UNSCH, conforme a los compromisos asumidos para la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 535-2021-UNSCH-R;

Que, mediante el Informe N° 2312-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, considera viable determinar para el año fiscal 2023, los costos académicos por conceptos de Grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a favor de los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017, conforme al Anexo N° 1 que adjunta;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2077-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de costos académicos;

Que, con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar para el año fiscal 2023, los costos académicos por conceptos de Grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a favor de los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**

**COSTOS ACADEMICOS POR CONCEPTO DE GRADO DE BACHILLER Y  
TITULACIÓN  
AÑO FISCAL 2023**

N°	CONCEPTO	MONTO
1	<p><b>Obtención de Grado Académico de Bachiller</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al señor Rector.</li> <li>2. Copia del Acta de aprobación del trabajo de investigación.</li> <li>3. Un (01) ejemplar del trabajo de investigación.</li> <li>4. Un (01) ejemplar del trabajo de investigación en formato digital (CD o USB).</li> <li>5. Constancia de originalidad y reporte del Docente Instructor (Turnitin).</li> <li>6. Copia del Certificado de estudios.</li> <li>7. Declaración Jurada de no adeudar a la Universidad por ningún concepto.</li> <li>8. Copia de certificado(s) de dominio de un idioma extranjero, de preferencia, inglés o lengua nativa, por los institutos autorizados por la UNSCH, según sea el caso.</li> <li>9. Cuatro (04) fotografías t/pasaporte a color en fondo blanco (Varones con terno y corbata, damas con vestido o sastre; en ambos casos no deberán portar lentes, bufanda ni gorro) no mayor de 12 meses, en caso de ser extranjero según reglamento de Grados y Títulos.</li> <li>10. Mostrar Documento Nacional de Identidad.</li> <li>11. Mostrar evidencia del pago por derecho de trámite realizado.</li> </ol>	S/ 250.00
2	<p><b>Obtención de Título Profesional Modalidad Tesis</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al señor Rector, especificando la modalidad.</li> <li>2. Copia del Acta de aprobación de la sustentación de tesis.</li> <li>3. Un (01) ejemplar de la tesis.</li> <li>4. Un (01) ejemplar de la tesis en formato digital (CD o USB).</li> <li>5. Constancia de originalidad y reporte del Docente Instructor (Turnitin)</li> <li>6. Copia del Grado Académico de Bachiller.</li> <li>7. Declaración Jurada de no adeudar a la universidad por ningún concepto.</li> <li>8. Cuatro (04) fotografías t/pasaporte a color en fondo blanco (Varones con terno y corbata, damas con vestido o sastre; en ambos casos no deberán portar lentes, bufanda ni gorro) no mayor de 12 meses, en caso de ser extranjero según reglamento de Grados y Títulos.</li> <li>9. Mostrar Documento Nacional de Identidad.</li> <li>10. Mostrar evidencia del pago por derecho de trámite realizado.</li> </ol>	S/ 350.00

3	<p><b>Obtención de Título Profesional Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al señor Rector, especificando la modalidad.</li> <li>2. Copia del Acta de aprobación de la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.</li> <li>3. Un (01) ejemplar de trabajo profesional.</li> <li>4. Un (01) ejemplar del informe de trabajo profesional en formato digital (CD o USB).</li> <li>5. Declaración jurada de originalidad del informe, firmado por el interesado.</li> <li>6. Documento original, expedido por la institución en la que el titulado realizó su experiencia profesional relacionado a la profesión, mínimo dos (02) años consecutivos.</li> <li>7. Copia del Grado Académico de Bachiller.</li> <li>8. Declaración Jurada de no adeudar a la universidad por ningún concepto.</li> <li>9. Cuatro (04) fotografías t/pasaporte a color en fondo blanco (Varones con terno y corbata, damas con vestido o sastre; en ambos casos no deberán portar lentes, bufanda ni gorro) no mayor de 12 meses, en caso de ser extranjero según reglamento de Grados y Títulos.</li> <li>10. Mostrar Documento Nacional de Identidad.</li> <li>11. Mostrar evidencia del pago por derecho de trámite realizado</li> </ol>	S/ 350.00
---	--	-----------